

BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA – homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2020, la Resolución AGC N° 341/20 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, como así también dispone que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, por su parte el Art. 144 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica; resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública.

Que el convenio citado reglamenta el Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 341/20 se designó, con carácter transitorio desde el 1 de noviembre de 2020 y por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos prorrogables, al agente Marabotto, Martin, Legajo N° 941, en la jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, en la sesión de fecha 4 de noviembre de 2020 el Cuerpo Colegiado resolvió incorporar a la División Fondo Compensador al esquema de firmas de pago de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables y Tesorería y Dirección General de Administración.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR a la División Fondo Compensador al esquema de firmas de pago de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, Tesorería y Dirección General de Administración.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 376/20